

DECRETO: N° **254** /

TEMUCO, **19 ABR 2023**

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 39 de fecha 10 de enero de 2023, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°27 al N°46 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de ésta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDOS:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

3.- Que, casos sociales en actas de entrega adjuntas corresponden a solicitudes de ayuda social para personas en situación de calle por demanda espontánea. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para ser decretados mensualmente, con la finalidad de dar respuesta agilizando los procesos de entrega, es por esto, que se requiere regularizar entrega de ayuda social paliativa.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **colaciones**, comprendidos los días 27 al 31 de marzo de 2023.

COLACION RUTA P.S.C.: 27-03-2023 AL 31-03-2023				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
27	RÍOS SUAREZ JOSÉ	14.140.710-4		1
28	RÍOS SUAREZ JOSÉ	14.140.710-4		1
29	RÍOS SUAREZ JOSÉ	14.140.710-4		1

10. 2670175,-

30	SOLA HERRERA LUIS EDGARDO	✓	12.267.747-8		1
31	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	✓	10.681.534-8		1
32	CONTRERAS CABEZA JOSÉ	✓	9.275.324-7		1
33	ASTETE DÍAZ SERGIO EDUARDO	✓	13.845.619-6		1
34	GÓMEZ CORTÉS CARLOS EDUARDO	✓	13.217.615-9		1
35	VILLANELO VALENZUELA FRANCISCO JAVIER	✓	12.632.897-4		1
36	BECERRA SALAZAR ORLANDO CRUZ	✓	12.895.590-9		1
37	SALDIVIA SALDIVIA CLAUDIO ANDRÉS	✓	16.206.199-2		1
38	GUERRERO CORVALÁN HERIBERTO FRANCO	✓	12.210.928-3		1
39	CONTRERAS CABEZA JOSÉ	✓	9.275.324-7		1
40	PALMA GONZÁLEZ SIMÓN ISRAEL	✓	8.589.336-K		1
41	SEPÚLVEDA GUAJARDO ANDRÉS ROBINSON	✓	15.846.186-2		1
42	FIGUEROA GALLEGOS DEMECIO ARSENIO	✓	8.897.698-3		1
43	TREJO ARIAS MARIO HUMBERTO	✓	10.806.833-7		1
44	CASTRO GARRIDO JORGE LUIS	✓	10.681.534-8		1
45	VEGA LEVIPÁN MARIBEL DEL CARMEN	✓	13.111.554-7		1
46	CORREA MARIHUÁN ANELIDA DEL CARMEN	✓	12.160.489-2		1

2.- Regularizese la entrega de Ayuda Social Paliativa a **dichas** personas anteriormente señaladas, consistente en 20 **Colaciones**, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, ejecutado con **cargo stock bodega** correspondiente al mes de Marzo 2023.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock bodega año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría Jurídica

MTM/ SSB/ JCL/ MAVS/ JH/ cmc

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Programas Sociales
- Programa Personas en Situación de Calle.